



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 185.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PARADA DE TAXI No. 15, UBICADA SOBRE LA CALLE MAYOR CHAMORRO y POSADAS, DEL BARRIO BERNARDINO CABALLERO.-----

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la Parada de Taxi No. 15, ubicada sobre la calle Mayor Chamorro y Posadas del barrio Bernardino Caballero, solicitando la ampliación de dicha Parada a la calle Intendencia Nacional c/Avda. Bernardino Caballero, de esta ciudad, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes fundamentan su pedido, en el hecho de que cuentan con una autorización provisoria de la Intendencia Municipal para realizar el servicio en el lugar solicitado, a partir de las 18:00 horas en adelante, el cual lo vienen haciendo desde hace 5 años aproximadamente, solicitando por este medio, cubrir dicha Parada durante las 24 horas.-----

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su Dictamen No. 01/2009, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, consideran que es factible la propuesta presentada, a fin de ordenar el tránsito vehicular en el sector, por tanto recomiendan su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) AMPLIAR el funcionamiento de la Parada de Taxi No. 15, ubicada sobre la calle Mayor Chamorro esquina Posadas del barrio Bernardino Caballero, a la calle Independencia Nacional entre calle Posadas y Avda. Bernardino Caballero, lado izquierdo del sentido de circulación vehicular, en donde podrán estacionar como máximo hasta seis unidades por vez, en forma rotativa, pero únicamente por parte de los integrantes de la Parada No. 15.-----

El estacionamiento de las unidades, deberá realizarse a partir de los cinco metros de la ochava de la esquina, debiendo ser convenientemente señalizada por el Departamento respectivo de la Intendencia Municipal.-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MAYO DE 2009.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”.-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal